

11. Don Daniel E. Ruisánchez Frade, a la plaza del Instituto de Aranda de Duero.
12. Doña María Rosa Albacete y Capeli, a la Sección delegada de Huelva, dependiente del Instituto de dicha capital.
13. Doña Asunción Ferret Melis, a la Sección delegada de Onda, dependiente del Instituto masculino de Castellón de la Plana.
14. Doña Ascensión García Díaz, a la Sección delegada de Las Palmas de Gran Canaria, dependiente del Instituto masculino de dicha capital.
15. Don Pedro María Garrido y Lagunilla, a la plaza del Instituto de Jaca.
16. Doña María de las Mercedes Villar Castejón, a la plaza del Instituto masculino de Albacete.
17. Don Silvino Alonso Gómez, a la Sección delegada masculina de Guecho, dependiente del Instituto masculino de Bilbao.

Tercero.—Estos Profesores de Ciencias Naturales deberán desempeñar clases de asignaturas afines cuando sea necesario, conforme a las reglas de organización del trabajo docente.

Curto.—Percibirán el sueldo y demás emolumentos que según liquidación reglamentaria les correspondan, conforme a la Ley 31/1965, de 5 de mayo, sobre Retribuciones de los Funcionarios de la Administración Civil del Estado, y demás disposiciones vigentes, siéndoles acreditados dichos haberes a partir de la fecha de su toma de posesión en el cargo.

Con excepción de doña Rosa María Villalbi Villalbi y doña María Gema López y Vélez, ya Profesoras agregadas, que conservarán el número y la antigüedad a que les da derecho la fecha de su primer nombramiento, los Profesores nombrados por la presente Orden figurarán en el Cuerpo con el número y antigüedad que les corresponde por la fecha de esta disposición.

Quinto.—La toma de posesión habrá de tener lugar dentro del plazo señalado por el Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1967, es decir, en el de treinta días hábiles, a partir de la fecha de comunicación oficial del nombramiento.

Sexto.—Se declaran desiertas las plazas de los Institutos de Andújar, Calatayud, Ecija, Guernica y Peñarroya-Pueblonuevo; y las de las Secciones delegadas de Agullar de la Frontera, Agullas, Alquerías, Archena, Basauri (masculina), Beniján, Berja, Bollullos Par del Condado, Candás, Cantorja, Castro-Urdiales, Crevillente, Cuevas de Almanzora, Denia, Fabero, Guadix, Hellín, Huéscar, Jerez de los Caballeros, Loja, Lucena, Molina de Segura, Monforte de Lemos, Oñate, Reinosa. Santomera, Villalba de Lugo y Zafra.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de marzo de 1967.—P. D., Luis Legaz.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media.

ORDEN de 13 de mayo de 1967 por la que se dispone el cese de los señores nombrados Comisarios Directores para organizar los Institutos Técnicos de Enseñanza Media que iniciaron su funcionamiento el 1 de octubre de 1966.

El día 1 de octubre de 1966 iniciaron su funcionamiento dieciocho Centros nuevos de Enseñanza Media y Profesional (hoy Institutos Técnicos de Enseñanza Media).

Para encauzar su labor docente se hizo necesario el nombramiento de Comisarios Directores, eligiendo para ello Profesores numerarios de esta rama docente, que por sus condiciones personales y experiencia podían llevar a cabo con éxito dicha labor organizadora.

Durante el curso 1966-1967 se han nutrido los cuadros de Profesores de estos nuevos Centros y es de prever que finalizado este curso hayan desaparecido los motivos de excepción que aconsejaron tal medida.

En su virtud,
Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—El día 30 de junio del año en curso cesarán en sus cargos los Comisarios Directores antes aludidos, agradeciendo a todos los servicios prestados.

Segundo.—Quienes en la referida fecha pertenezcan al Claustro de Profesores que hoy presiden, por haber obtenido su traslado mediante concurso u oposición, continuarán en el mismo cargo con carácter de Director.

Tercero.—Quienes no estén comprendidos en el apartado anterior se reintegrarán a sus destinos de procedencia con efectos del día 1 del mes de julio próximo.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 13 de mayo de 1967.—P. D., Angel González.

Sr. Jefe de la Sección de Institutos Técnicos de Enseñanza Media.

ORDEN de 22 de mayo de 1967 por la que se nombra Catedrático numerario del Grupo XIII de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid a don Valentín Miguel Parra Prieto.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado para proveer, en virtud de oposición, la cátedra del Grupo XIII, «Electrotecnia I», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid;

Resultando que por Orden de 6 de marzo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 28), fué convocada oposición directa para proveer la vacante de Catedrático del Grupo XIII «Electrotecnia I», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid;

Resultando que celebrados los ejercicios correspondientes, el Tribunal eleva propuesta de nombramiento, por unanimidad, para la citada cátedra a favor de don Valentín Miguel Parra Prieto;

Visto el Reglamento de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre) y lo dispuesto en la Orden de 25 de mayo de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de junio), dictada en aplicación del Decreto de 9 de febrero del mismo año;

Considerando que se han cumplido todos los trámites reglamentarios y que no ha sido formulada protesta ni reclamación alguna durante la celebración de la oposición;

Considerando que, conforme se determina en el citado Decreto de 9 de febrero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 20), los nombramientos de Profesores de nuevo ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas tendrán carácter provisional durante el plazo de un año, a reserva de que se cumplan todas y cada una de las condiciones establecidas en el referido texto legal para su confirmación en propiedad, Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Aprobar el expediente de la oposición y, en su virtud, la propuesta formulada por el Tribunal examinador para que sea nombrado Catedrático numerario del Grupo XIII, «Electrotecnia I», de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, don Valentín Miguel Parra Prieto.

Segundo.—Que el citado nombramiento tenga carácter provisional durante el plazo de un año y, en su caso, se transforme en definitivo previo el cumplimiento de las condiciones establecidas en el Decreto de 9 de febrero de 1961 y Orden de 25 de mayo del mismo año.

Tercero.—El referido Catedrático percibirá el sueldo anual de 168.300 pesetas, dos pagas extraordinarias, una en julio y otra en diciembre, y demás emolumentos legales establecidos por las disposiciones vigentes. En el acto de posesión se formulará el juramento en la forma dispuesta por el artículo primero del Decreto de 10 de agosto de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 7 de septiembre).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de mayo de 1967.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Técnica Superior.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Profesional por la que se nombran Profesores de «Prácticas de Dibujo» (Maestros de Taller) los señores Mitja Navet, Vidal Novoa y Salvo Oliva, en vacantes no provistas en la primera adjudicación de destinos del concurso de méritos y examen de aptitud aprobado por Resolución de 9 de marzo de 1967.

Vistas las instancias que elevan don Alberto Mitja Navet, don Alberto Vidal Novoa y don Pedro Salvo Oliva, Profesores de «Prácticas de Dibujo» (Maestros de Taller) de Centros Oficiales de Formación Profesional Industrial, en súplica de ser nombrados para las vacantes que solicitan.

Resultando que por Resolución de 9 de marzo de 1967 («Boletín Oficial del Estado» del 6 de abril) fué aprobado el expediente del concurso de méritos y examen de aptitud convocado por Ordenes ministeriales de 20 de abril y 1 de junio de 1966, para la provisión de plazas de Profesores de «Prácticas de Dibujo» (Maestros de Taller), siendo incluidos en el número 3 de la primera de las Resoluciones citadas los interesados, no obstante haber resultado aprobados, ya que no pudieron ser destinados a las plazas que solicitaron por haber sido éstas adjudicadas a concursantes con mejor derecho;

Resultando que don Alberto Mitja Navet, don Alberto Vidal Novoa y don Pedro Salvo Oliva formulan nuevas peticiones de destino entre las vacantes anunciadas para el referido concurso y no adjudicadas, de conformidad con lo que dispone el número 3 de la Resolución de 9 de marzo último, en la que figuran comprendidos.

Visto el Reglamento de Oposiciones y Concursos, aprobado por Decreto de la Presidencia del Gobierno de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 13), como asimismo